



## Datos: PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA IES DOÑANA

Periodo de continuación SOLICITADO: **CURSO 2019/20**

**Aprobación Claustro.** - 28 de junio de 2019

**Aprobación Consejo Escolar.** - 28 de junio de 2019

**Aprobación Proyecto de Presupuesto** Plan de Compensación Educativa por Consejo Escolar. - Pendiente 1º Trimestre curso 2019/20

### 1. INTRODUCCION

El **IES Doñana** de Sanlúcar de Bda. (Cádiz) aplica desde el curso 2005/06, en virtud de la orden que lo convocaba, un Plan de Compensación Educativa con carácter anual, que ha servido para poner en funcionamiento medidas complementarias a las ordinarias cuyos resultados están reflejados en los distintos documentos oficiales anuales de evaluación y memorias de planes y proyectos. Este plan revisado, se ha prorrogado anualmente por la administración educativa hasta el curso actual.

Realizada la valoración del funcionamiento del Plan de Compensación Educativa durante el curso pasado (**Anexo I**), analizando cada una de las medidas que se han llevado a cabo estos últimos cursos se sigue viendo necesario su continuación para los próximos años, al menos mientras que cuente con **Plan de Compensación Educativa el centro adscrito de Primaria CEIP Maestra Caridad Ruiz, que participa además como Comunidad de Aprendizaje**, puesto que sería una incoherencia que alumnos y alumnas con medidas de compensación educativa no la sigan teniendo cuando cursen ESO. Se sigue coordinando las medidas de ambos planes para la zona. El **CEIP Maestro José Sabio** está en proceso de solicitar el reconocimiento también como Comunidad de Aprendizaje.

La incorporación –el curso pasado- de alumnado de la **Residencia Escolar “El Picacho”** ha supuesto la matriculación de un alumnado con desventaja socio-cultural que también justifica la implementación de este Plan de Compensación Educativa.

Son medidas organizativas y curriculares las llevadas a cabo estos años, habiéndose realizado revisión anual de las mismas, incluidas las realizadas por la Inspección Educativa de Zona. Entre las medidas ha estado la labor del **Profesor de Compensación Educativa, la del Educador Social y el profesorado ATAL y de Atención Domiciliaria** que han cubierto necesidades específicas de alumnado que lo ha necesitado. Actualmente se sigue contando con el Profesor de Compensación Educativa de forma estable y de forma puntual con el resto de profesionales.

Este centro también cuenta con actividades de Coeducación y perteneció a la **segunda Red de Calidad**, instrumentos que han complementado la labor del Plan de Compensación Educativa.

El Plan de Acompañamiento Escolar (**PROA**) ha supuesto un instrumento útil y eficaz ya que algunos de sus grupos se encuentran ubicados en los centros de primaria para su acercamiento al entorno familiar.



Por último, destacar el Índice Socioeconómico y cultural que las distintas Pruebas de Evaluación de Diagnóstico han mostrado en los últimos años (-0'96) considerándose baja hasta el (-0'41) dato que justifica plenamente este Plan de Compensación Educativa.

## 1.-JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

El análisis de la influencia de las condiciones sociales, económicas, familiares y culturales en los resultados académicos del alumnado, ha sido objeto de estudio desde diferentes perspectivas y disciplinas y pone de manifiesto la estrecha relación entre determinados factores sociales y ambientales y el nivel educativo alcanzado.

La búsqueda de una mayor **equidad en la educación** debe tener en cuenta las condiciones desfavorables para acceder a la misma en la que se encuentran determinados colectivos, así como los mecanismos que a lo largo de la escolarización podrían actuar manteniendo la situación de desventaja inicial. Compete al sistema educativo establecer los instrumentos que aseguren la compensación de las desigualdades en la educación, de forma que se dé cumplimiento efectivo del derecho a la educación consagrado en el artículo 27 de la Constitución Española.

En este sentido, la **Ley Orgánica de Educación** encomienda a los poderes públicos el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables. Se atribuye, de este modo, un papel destacado a la educación en la lucha contra las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Esta misma cuestión se ha mantenido con las modificaciones a la ley realizada por la actual **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa**.

Asimismo, la **Ley de Educación de Andalucía**, establece que los poderes públicos desarrollarán las acciones necesarias y aportarán los recursos y los apoyos precisos que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de la educación.

**La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación**, reguló un conjunto de actuaciones compensadoras dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas bien a los diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, bien asociadas a condiciones sociales desfavorables.



La Orden de 25 de junio de 2008, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, ha regulado los aspectos relativos a la atención educativa de este alumnado. Procede igualmente la regulación de las actuaciones dirigidas a quienes presentan necesidades especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. Se completa así el desarrollo normativo esencial de la citada Ley 9/1999, de 18 de noviembre. Estas medidas se mantienen con las **Instrucciones de 22 de junio de 2015** de la Dirección General de Participación y Equidad, por el que se establece el **Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa**.

Se pretende establecer un conjunto de **medidas y actuaciones, de carácter compensador**, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural, al perteneciente a minorías étnicas o culturales que lo precisen, a quienes por razones sociales o familiares no puedan seguir un proceso normalizado de escolarización, como es el caso de los alumnos y alumnas de familias dedicadas a las tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes y, finalmente, al alumnado que por decisiones judiciales o razones de enfermedad necesite atención educativa fuera de las instituciones escolares.

Los diferentes colectivos mencionados tienen en común una situación desfavorable para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, motivo por el cual es preciso arbitrar actuaciones, medidas, planes y programas específicos de compensación educativa y social.

## 1.1 El contexto de intervención

El IES Doñana es un centro de Educación Secundaria cuya oferta educativa abarca desde la Educación Secundaria Obligatoria (13 grupos, autorizado 12 y aplicando disminución de ratio, un grupo más como medida en 1º ESO) hasta la Enseñanza Secundaria no Obligatoria impartiendo actualmente Bachillerato en todas las modalidades **LOMCE** a excepción de la de Artes, y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de 6 familias profesionales distintas, además cuenta con la implantación de **6 grupos de Formación Profesional Básica** de las familias profesionales de Automoción, Administrativo y Electricidad, además del **Curso de Acceso a Grado Medio**, el cual ha pasado de impartirse en turno de tarde al turno de mañana como una nueva medida de atención a la diversidad.

El centro se encuentra ubicado en una zona de expansión urbana atendiendo en la ESO un centro de primaria –**CEIP Maestro José Sabio**– ubicado en barriadas cuya zona fue tratada en su momento como Zona de Actuación Educativa Preferente que junto al **CEIP Maestra Caridad Ruiz**, situado en la zona conocida como Colonia Agraria de Monte Algaida constituye el 99% del alumnado de nueva incorporación a 1º ESO. Hay que destacar la posible incorporación el curso pasado de alumnos escolarizados en la **Residencia Escolar “El Picacho”** por insuficiencia de plazas en el centro de secundaria adscrito. Esta circunstancia conlleva replantear actuaciones destinadas a atender las necesidades educativas de este grupo de alumnos caracterizado fundamentalmente por desventaja sociocultural al provenir de familias con insuficiencia de recursos económicos y falta de habilidades familiares que han hecho que entren sus hijos en el Sistema de Protección Social. Son alumnos cuyas familias residen en otros municipios.



Se pretende con el presente plan continuar con las medidas compensadoras que dichos centros ofrecían a su alumnado en los centros de Primaria y agravado por la necesidad de utilización del transporte escolar cuando quedan escolarizados en este centro de Secundaria.

## 1.2 La problemática planteada

Este plan pretende continuar con las actuaciones de carácter compensatorio ya previstas en la LOGSE, LOE y LOMCE, así como poner en marcha otras de carácter complementario a las anteriores, orientadas a impulsar el papel del Instituto como instrumento aglutinador del desarrollo social y cultural de los alumnos y alumnas que integran el centro puesto que su entorno se encuentra alejado del mismo recogiendo otras alternativas formativas, culturales y deportivas, capaces de flexibilizar la jornada escolar y su desarrollo curricular. En definitiva, se trata de poner los medios para corregir el elevado índice de fracaso y absentismo escolar, los problemas de conducta y abandono prematuro del sistema educativo que, con frecuencia, se erigen en elementos caracterizadores del funcionamiento del Instituto sobre todo en el 1º Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y por extensión, reducir el elevado riesgo de exclusión social que estas circunstancias conllevan.

Nuestro centro atiende alumnos que reside en zonas rurales con especial problemática sociocultural donde se dan algunas o todas las siguientes condiciones:

- a) Alto porcentaje de alumnado escolarizado que presenta niveles significativos de absentismo escolar y riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.
- b) Alta proporción de alumnado cuya familia acredita ingresos considerados dentro de los umbrales de pobreza establecidos.
- c) Porcentaje significativo de alumnado que no alcanza los objetivos educativos propuestos al finalizar el 1º ciclo de la ESO.
- d) Problemática social vinculada a porcentajes significativos de población en situación de desempleo.
- e) Nulas o escasas posibilidades de ocupación del tiempo de ocio del alumnado en actividades recreativas, culturales o deportivas organizadas en espacios de la zona.

La **residencia en el medio rural** de parte de alumnado ha sido tradicionalmente una fuente de desventaja de tipo socioeducativo, pero no socioeconómico. Aunque en este ámbito los avances han sido muy notables en las últimas décadas por la mejora en las comunicaciones y el progreso socioeconómico experimentado se sigue manifestando una actitud “global vital” reduccionista que influye en la labor educativa haciendo necesario la adopción de medidas compensadoras. En este supuesto contamos con la incorporación anual de 75 alumnos de medio rural el cual presenta este carácter mencionado anteriormente, alumnado que ha disfrutado de medidas compensatorias por el Plan de Compensación Educativa del CEIP Maestra Caridad Ruiz de la Colonia de Monte Algaida, el cual está constituido como **Comunidad de Aprendizaje** y ha sido objeto de premios como el Premio Nacional “Marta Mata” a la calidad educativa. El



CEIP Maestro José Sabio, se encuentra a igual que el IES Doñana, en proceso de análisis sobre nuevas metodologías de centro como las mencionadas Comunidades de Aprendizaje.

Más reciente es la incorporación a nuestro centro de alumnos y alumnas de **familias inmigrantes** en situación de desventaja social y económica, aunque no son un porcentaje significativo sino puntual. La integración social de este alumnado exige la adopción de medidas tendentes a facilitar su escolarización, a promover el aprendizaje de la lengua española y, a respetar la identidad cultural de estos alumnos y alumnas. Se pretende, en general, favorecer un clima social de convivencia en el respeto a los derechos y obligaciones ciudadanas. Actualmente alumnado inmigrante de procedencia latinoamericana es atendido con los medios ordinarios tratando de cubrir sus necesidades.

Finalmente, la segunda necesidad educativa a cubrir es la erradicación del fenómeno del **absentismo escolar** y su progresiva disminución. Esto requiere la coordinación de las distintas administraciones estableciendo convenios de ámbito local que concreten las actuaciones y recursos necesarios para la prevención, control y seguimiento de las situaciones de desescolarización o abandono prematuro de la institución escolar que pueda producirse, especialmente la labor del Educador Social, aunque este recurso se ha ido desplazando en la localidad a otros centros con casuística concreta como la de residencia escolar. Destacar también la puesta en funcionamiento del Aula de Acogida Local para el alumnado con medidas de privación del derecho de asistencia a clase y alumnos-as absentistas.

El objeto de este Plan es continuar con el desarrollo de las medidas y actuaciones para prevenir y compensar las situaciones de desigualdad en la educación derivadas de factores sociales, económicos, geográficos, culturales, étnicos o de otra índole.

Las medidas establecidas en este Plan serán de aplicación en todos los niveles de la **Educación Secundaria Obligatoria**, priorizando por niveles de 1º a 4º y desde hace varios años la **Formación Profesional Básica**. Cabe destacar que el centro tiene de las cinco modalidades que dispone la localidad, tres de ellas. Un tercer nivel de aplicación de medidas irá dirigida al **Curso de Acceso a Grado Medio** en cuanto a garantizar los materiales mínimos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, **las acciones de compensación educativa** serán dirigidas al alumnado del centro que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.
- b) Que por pertenecer a minorías étnicas o culturales se encuentre en situación desfavorecida para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- c) Que por razones sociales o familiares no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización.
- d) Que por decisiones judiciales o razones de salud necesite atención educativa fuera de las instituciones escolares.



e) Que por cualquier otra circunstancia se encuentre en situación desfavorecida similar.

## 2.- OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan pretende durante el **curso 2019/20** los siguientes objetivos (éstos se enmarcan como continuación de lo planificado en cursos anteriores y en los resultados de la Memoria de dicho Plan que viene en el **Anexo I**):

### NIVEL: EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Los objetivos se realizarán con los alumnos que figuren en la lista de alumnos con necesidades de compensación educativa en el presente curso escolar **2019/20** según las propuestas de los distintos equipos educativos en las sesiones de evaluación inicial. El nivel de actuación preferente es 1º ESO. Las áreas de intervención y aplicación serán por este orden las de Matemáticas y Lengua y el resto de asignaturas en 1º ESO y según disponibilidad horaria Matemáticas en 2º ESO. Se atenderán a 3 grupos de alumnos de 1º ESO y un grupo de 2º ESO.

1. Mejorar el rendimiento académico de los alumnos de 1º y 2º de E.S.O. en las áreas instrumentales.
  - Seguimiento trimestral en las evaluaciones; grado de mejora en cada uno de los cursos y asignaturas.
  - Indicador: Mejora del alumnado que va mejorando desde la primera evaluación en las dos siguientes.
2. Contribuir a la mejora de la convivencia y disciplina en el aula.
  - Reducción del número de partes de disciplina cuando se encuentran de forma conjunta dos profesores en el aula.
  - Indicador: Reducción de partes de disciplina en las áreas que interviene la profesora de compensación educativa.
3. Facilitar la integración del alumnado en su grupo clase.
  - Intervención en problemas de disciplina, coordinación con el profesor de área y tutor de grupo.
  - Indicador: Disminución trimestral de las intervenciones a lo largo del curso.
4. Contribuir en la detección precoz de alumnos con necesidades educativas especiales transitorias y colaborar en la organización de medidas de atención y compensación educativa.
  - Propuestas de evaluación y atención del orientador del centro.
  - Indicador: Números de propuestas en las sesiones de evaluación y su seguimiento.
5. Seguimiento individualizado de los procesos de Enseñanza Aprendizaje de los alumnos de Compensación Educativa.
  - Seguimiento en el aula de manera inclusiva con atención a todo el grupo.
  - Indicador: Números de alumnos que obtienen un rendimiento positivo.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
IES "DOÑANA"



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo

6. Información a las familias. Del contenido de la acción de compensación educativa se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el centro en su proyecto educativo en colaboración con los tutores de grupo.
  - Indicador el número de reuniones con la familia. Encuentro trimestral con las familias.
7. Asimismo, el centro, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.
  - Indicador el número de compromisos adquiridos a través de los compromisos iniciales contenidos en la agenda escolar.

## FORMACION PROFESIONAL BASICA

Las actuaciones de compensación educativa en este nivel se consideran justificadas por la edad de incorporación del alumnado que puede ser los 15 años.

Los objetivos se realizarán con todos los alumnos matriculados que figuren en la lista de alumnos con necesidades de compensación educativa realizadas en el presente curso escolar **2019/20** según las propuestas de los distintos equipos educativos en las sesiones de evaluación inicial. El nivel de actuación preferente es 1º FPB Las áreas de intervención y aplicación serán los Módulos Generales y por este orden las de Matemáticas y Lengua y el resto de asignaturas en 1º FPB.

1. Mejorar el rendimiento académico de los alumnos de 1º FPB en las áreas de los módulos generales.
  - Seguimiento trimestral en las evaluaciones; grado de mejora en cada una de los módulos.
  - Indicador: Mejora del alumnado que suspende la primera evaluación en las dos siguientes.
2. Contribuir a la mejora de la convivencia y disciplina en el aula.
  - Indicador: Mejora en la reducción de partes de disciplina mediante las acciones tutoriales.
3. Facilitar la integración del alumnado en su grupo clase.
  - Intervención en problemas de disciplina, coordinación con el profesor de módulo y tutor de grupo.
  - Indicador: Disminución trimestral de las intervenciones a lo largo del curso.
4. Contribuir en la detección precoz de alumnos con necesidades educativas especiales transitorias y colaborar en la organización de medidas de atención y compensación educativa.
  - Propuestas de evaluación y atención del orientador del centro.
  - Indicador: Números de propuestas en las sesiones de evaluación.
5. Seguimiento individualizado de los procesos de Enseñanza Aprendizaje de los alumnos de Compensación Educativa.
  - Seguimiento en el aula de manera inclusiva con atención a todo el grupo.
  - Indicador: Números de alumnos que obtienen un rendimiento positivo.

Código de Centro: 11005639

Av. de Huelva, 43. 11540 Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz)

Teléfono: 956 361514. Fax: 956 386937

Correo Electrónico: 11005639.edu@juntadeandalucia.es



6. Información a las familias. Del contenido de la acción de compensación educativa se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el centro en su proyecto educativo en colaboración con los tutores de grupo.
  - Indicador el número de reuniones con la familia. Encuentro trimestral con las familias.
7. Asimismo, el centro, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.
  - Indicador el número de compromisos adquiridos a través de los compromisos iniciales contenidos en la agenda escolar.

### **3.- MEDIDAS A DESARROLLAR (en función de los recursos que se dispone y/o solicitan)**

#### **3.1 Para compensar el desfase o retraso curricular**

Medidas para compensar el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socioeducativa, incluyendo, en su caso, una adecuada planificación y organización de los espacios, tiempos y agrupamientos del alumnado de forma flexible y adaptada a sus necesidades.

- a. Reducción de la ratio.
- b. Incorporación de un 2º profesor en las Áreas Instrumentales de Lengua, Matemáticas e Inglés, en 1º y 2º ESO por este orden bajo la óptica de la metodología de la Escuela Inclusiva.

#### **3.2 Para facilitar la integración del alumnado de incorporación tardía**

Medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que, por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.

- a. Funcionamiento del Aula de Convivencia como Aula de Acogida para los alumnos que se les aplique el Programa de Absentismo Escolar y para aquellos transitoriamente que se reintegran al IES después de haberseles aplicado la medida de privación del derecho de asistencia a clase y transitoriamente acogida en el Aula de Apoyo a la Integración.

#### **3.3 Para favorecer la convivencia del centro**

Iniciativas para favorecer un adecuado clima de convivencia en el centro.

Revisión Finalidades Educativas.





- a. Coordinación con las actividades de coeducación recogidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial para la planificación de los temas transversales relativos a la Cultura de la Paz y no Violencia
- b. Organización de Actividades de Aula, Niveles y Centro para la potenciación un clima de convivencia basado en el respeto.
- c. Potenciar la participación de los alumnos/as en el centro a través de una tutoría específica de coordinación de alumnos y alumnas del centro.
- d. Incluir dentro de la formación solicitada al CEP Talleres de Resolución de Conflictos.
- e. Revisión del funcionamiento del Aula de Convivencia como aula previa para disminuir el nº de alumnos que se le prive del derecho de asistencia al centro.
- f. Funcionamiento de la Comisión de Convivencia en el área de la Prevención.

### **3.4 Para organizar actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa**

- Mediante la oportuna dotación económica, actividades que se reflejen en el Proyecto Educativo de Centro.

### **3.5 Para prevenir, controlar y efectuar el seguimiento del absentismo escolar.**

- Para prevenir:
  - o Coordinación con los centros adscritos de Primaria para el seguimiento de alumnos ya absentistas.
- Para controlar
  - o Elaboración y funcionamiento de un Plan de Absentismo Escolar incardinado en el Local y el propio de la Consejería de Educación y Deportes, de aplicación en los meses de noviembre, febrero y mayo.
- Para el Seguimiento
  - o Solicitar la adscripción de un Educador Social, solicitando que sea a tiempo completo en el centro, como agente de prevención, control y seguimiento.

### **3.6 Para mejorar la integración del centro en su entorno, facilitando el desarrollo de programas socioeducativos de educación no formal.**

- Realización de actividades en el entorno donde residen los alumnos organizadas por el Instituto y su inclusión en el Plan Anual de Centro.

### **3.7 Para promover actividades de apoyo familiar y de participación de padres y madres en el proceso educativo.**

- Se garantizará la participación de las familias en la toma de decisiones relativas a la escolarización y desarrollo del proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente cuando ello suponga la adopción de medidas de carácter extraordinario.



- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, se fomentará la participación de la Asociación de Padres y Madres, organizaciones no gubernamentales, entidades de acción voluntaria, así como la de otros colectivos sociales sensibilizados por la promoción escolar y social de este alumnado, en proyectos y experiencias de compensación educativa.
- Puesta de nuevo en funcionamiento durante este curso de una **Escuela de Padres y Madres** en el centro buscando nuevas alternativas al modelo utilizado los cursos pasados ya que han sido ineficaces.

### 3.8 Para facilitar el aprendizaje de la lengua española al alumnado extranjero.

- En el caso de que se matricule alumnado con desconocimiento de la Lengua Castellano solicitar la implantación del Aula de Inmersión Lingüística de Acogida y de Apoyo para el alumno con desconocimiento de la lengua castellana.

### 3.9 Otras medidas

- Se incluiría en el Plan de Formación del profesorado actuaciones dirigidas específicamente a mejorar la cualificación de los profesores en compensación educativa, tipo educación emocional.
- Se solicitará a la Administración educativa la formación en el centro de equipos docentes implicados en proyectos de compensación educativa. Asimismo, se solicitará los recursos humanos necesarios mediante Comisiones de Servicios.

## 4.- PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS EN RELACION CON LAS DISTINTAS MEDIDAS (en función de los recursos que se dispone y/o solicitan)

### 4.1 En relación con la organización del centro

#### Espacios.

- Se realizará un estudio y elevación posterior de necesidades de espacio en el centro para la atención de la ESO, FPB y Curso de Acceso.
- Se primará la atención de espacios educativos y su utilización frente a las demás modalidades educativas que se imparten en el centro.

#### Tiempos.

- Los alumnos y alumnas que se atiendan en las Aulas de Inmersión Lingüística, de Acogida de alumnos y alumnas absentistas y de incorporación después de la aplicación de medidas de privación del derecho a clase flexibilizarán los módulos horarios hasta su completa normalización.

#### Agrupamientos.



- Los agrupamientos se realizarán atendiendo siempre a los principios de heterogeneización, integración, inclusión y atención individual.

### Aplicación de Medidas: Criterios Organizativos

- Prioridad de 1º a 4º ESO para la aplicación de medidas, 1º y 2º FP Básica y Curso de Acceso
- Orden de las medidas con los recursos que se otorguen por la Administración:
  1. Incorporación de un segundo profesor en los grupos de 1º ESO.
  2. Aplicación RATIO
  3. Apoyo Curricular a 1º Ciclo ESO

### 4.2 En relación con el currículum: Adaptaciones curriculares, metodología y materiales didácticos.

- Posibilidad de realización de Adaptaciones Curriculares No Significativas Grupales en grupos específicos en los casos que transitoriamente se vean necesarios como paso previo a la Escuela Inclusiva.
- Propuestas Anuales de Desdoble siguiendo el siguiente criterio de elección de 1º a 4º ESO cuando los recursos humanos asignados al centro lo permitan.
- Los recursos humanos solicitados se incorporarán a los diferentes Departamentos desarrollando su horario lectivo de la siguiente forma:
  - o No podrán ser adscritos como tutores
  - o Durante el 1º y 2º Trimestre realizarán labores de apoyo con todo el grupo dentro de la misma aula con el profesor titular y adaptando significativamente la programación que se imparte actuando de forma coordinada con el mismo.
  - o Posibilidad que durante el 3º Trimestre realizarán labores de apoyo formando grupos dentro de la misma aula con el profesor titular adaptando significativamente la programación que se imparte.

## 5.- RECURSOS SOLICITADOS

### 5.1 Recursos Disponibles: materiales, económicos y humanos

Los que sean contemplados en la Memoria Informativa del Centro curso 2019/20 y en la Memoria del Plan de Compensación Educativa 2018/19:

- Insuficiencia de dotación económica complementaria para gastos de funcionamiento del centro para la coordinación de actuaciones dirigidas a la adquisición de libros de texto y materiales curriculares.
- Ratio en el 2º de ESO a razón de más de 30 alumnos y alumnas por aula.
- Profesor de Apoyo que no atiende a todos los alumnos y alumnas de Dificultades de Aprendizaje por Retraso Escolar.
- Profesor de Compensación Educativa asignado a las áreas instrumentales de Matemáticas 1º-2º ESO que no atiende a la totalidad de los grupos de 1º-2º ESO.

### 5.2 Recursos necesarios: materiales, económicos y humanos

Código de Centro: 11005639  
 Av. de Huelva, 43. 11540 Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz)  
 Teléfono: 956 361514. Fax: 956 386937  
 Correo Electrónico: 11005639.edu@juntadeandalucia.es



a) Dotación económica complementaria para gastos de funcionamiento del centro para la coordinación de actuaciones dirigidas a la adquisición de libros de texto, materiales curriculares y dotación aulas específicas.

b) Disminución del número de alumnos y alumnas por aula en todas de las unidades escolares de Enseñanza Secundaria Obligatoria en funcionamiento en el centro a razón de la siguiente proporción:

- 1º y 2º ESO. - 20 alumnos y alumnas por aula
- 3º y 4º ESO. - 25 alumnos y alumnas por aula

c) Dotación de profesorado de apoyo, en función de las medidas curriculares y organizativas recogidas en el correspondiente Plan de Compensación Educativa – preferentemente con la especialidad de Educación Especial o formación en atención a la diversidad:-

- Un profesor por las siguientes especialidades y ciclos:
  - o Lengua Castellana. - 1º y 2º Ciclo ESO
  - o Matemáticas. - 1º y 2º Ciclo ESO
  - o Tecnología. - 1º y 2º Ciclo ESO
  - o Inglés. - 1º y 2º Ciclo ESO
  - o Ámbito Socio-Lingüístico 2º ESO. - 1
  - o Ámbito Científico Tecnológico 2º ESO. - 1
  - o Pedagogía Terapéutica. - 1º Ciclo ESO. Aula de Apoyo a la Integración
  - o Pedagogía Terapéutica. - 2º Ciclo ESO. Aula de Apoyo a la Integración
  - o Pedagogía Terapéutica. - 1º FP Básica.
  - o Educación Especial. - Aula de Acogida Alumnos Absentistas y de Disciplina

d) Reforzamiento del Departamento de Orientación.

- Un segundo orientador/a más dedicado exclusivamente al 1º Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Un Educador Social, a tiempo completo, dedicado al seguimiento del Programa de Absentismo Escolar y al Plan de Convivencia.

Las plazas docentes del centro de la ESO deberían tener la consideración de puestos de especial dificultad a los efectos previstos en la normativa reguladora de la provisión de vacantes entre funcionarios docentes y su provisión en régimen de Comisión de Servicios.

## **6.- PROPUESTA DE ASESORAMIENTO Y/O FORMACIÓN EN RELACION CON LAS MEDIDAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PROPUESTAS**

- Coordinación a través de la Inspección Educativa con todos los Agentes Sociales y Administraciones implicadas en la atención a la compensación educativa.
- Coordinación con todos los Agentes Educativos que a lo largo de la trayectoria escolar intervienen (Centros de Primaria, Secundaria y EOE)



- Realización de Cursos monográficos para el profesorado sobre medidas de atención a la diversidad y compensación educativa realizada a través del CEP en la primera semana del mes de septiembre de cada curso.
- Solicitud de Asesoramiento en materia de compensación por desfase o retraso escolar en cada una de las disciplinas curriculares.
- Participación en Jornadas para el intercambio de experiencias con otros centros.

## 7.- SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

### PROCEDIMIENTO:

#### Seguimiento:

- a) Corresponde la aplicación correcta de los recursos disponibles y necesarios a los Órganos Unipersonales del Centro desde cada uno de los ámbitos con competencia lo cual será punto del orden del día en cada una de sus sesiones ordinarias.
- b) Corresponde la coordinación de los recursos humanos al Departamento de Orientación al cual quedarán adscritos como miembros permanentes.
- c) Corresponde a los Departamentos Didácticos afectados velar por las medidas de compensación curricular y su aplicación según el presente Plan.
- d) Corresponde la coordinación del Plan –seguimiento, valoración y evaluación- al orientador/a del centro.

#### Valoración:

- a) Se incluirán actividades de valoración de las medidas aplicadas en las Memorias Finales de Tutoría y Departamentos y Memoria de Autoevaluación y Propuestas de Mejora del centro.

#### Evaluación:

- a) Se prevé la duración del presente Plan de Compensación Educativa una duración máxima de un año, revisable cada curso académico. Los aspectos básicos se incluirán en el Proyecto Educativo y se evaluará junto al resto de Planes y Programas del centro.

### INSTRUMENTOS

- Los contemplados en el Reglamento Orgánico de los Centros Docentes y en el ROF del IES Doñana incluida la memoria de autoevaluación.

### INDICADORES

- Resultados académicos de los alumnos, registro de incidencias, programaciones y memorias, siguiendo el modelo del Sistema de Gestión de la Calidad.

Sanlúcar de Bda. (Cádiz), a 28 de junio de 2019

Fdo.- Antonio Vázquez González, orientador y Coordinador del Plan de Compensación Educativa.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
IES "DOÑANA"



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo

## BORRADOR PRESUPUESTO PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA CURSO 2019/20

Nº	Fecha	Concepto	Cantidad €
1		Colaboración compra materiales PMAR	250
2		Ayuda Libros alumnado DES ESO y FP BASICA	10 ayudas x 50 = 500
3		Colaboración Plan Lector I	250
4		Material Fungible ESO y FP BASICA	700
5		Colaboración compra Material Deportivo I	250
6		Colaboración compra material coeducación e igualdad (25N, Día de la Paz, 8 de Marzo)	250
7		Colaboración Feria del Libro	500
8		Material Deportivo ESO. II	150
9		Colaboración Asistencia a actividades inglés/francés	250
10		Colaboración compra material Plan Lector II	250
11		Cuaderno de Orientación 4º ESO	150
12		Agendas Escolares	760
13		Anuario Actividades C. Educativa	400
14		Aportación al funcionamiento Escuela de Padres y Madres	490
		<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>5.450 € (*)</b>

(\*) Este presupuesto se revisará en función de la cantidad final que se asigne al plan.  
Sanlúcar de Bda. (Cádiz) a 28 de junio de 2019



## ANEXO I

**Sesión de Claustro.** - 28 de junio de 2019

**Sesión Consejo Escolar.** - 28 de junio de 2019

### MEMORIA DEL PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA CURSO 2018/19

1. VALORACION DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS:  
(*Ente otras se valorará: Grado de consecución de los objetivos previstos, Idoneidad de las actividades desarrolladas, Aplicación de los recursos humanos y/o económicos extraordinarios asignados al Plan, ...*)

En cuanto al Grado de consecución de los objetivos previstos:

OB1.- Se ha estabilizado la mejora en el rendimiento académico de los alumnos de 1º Ciclo de ESO, especialmente 1º ESO según datos analizados de la Jefatura de Estudios.

OB2.- Se ha contribuido mediante el seguimiento del alumnado de CE a disminuir el nº de incidencias disciplinarias y mantener estable el clima de convivencia de las aulas con presencia del profesorado de Compensación Educativa, sin embargo, según consta en los informes trimestrales sobre convivencia el nº de incidencias ha aumentado a nivel de centro.

OB3, OB4 y OB5.- La intervención de la profesora de CE ha permitido actividades de integración de alumnado, seguimiento individualizado y detección precoz.

OB6.- Se procedió a comunicar las funciones de la profesora de CE a las familias en la reunión inicial de curso. La implicación familiar no ha sido posible aumentar su nivel. Formalmente se realizan las convocatorias para establecer pautas comunes de trabajo, pero la mayoría del alumnado de CE vive una situación no centrada en la desestructuración familiar sino en el no valor de estudio y el aprendizaje, por lo que la colaboración es mínima.

OB7.- El nº de compromisos educativos ha bajado en relación al curso anterior. Se han aplicado los recursos humanos/económicos a CE.

2. INCIDENCIA DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADEMICO DEL ALUMNADOS:  
(*Ente otras se valorará: Número de alumnos y alumnas beneficiarios del Plan, Número de alumnos y alumnas que han mejorado su rendimiento escolar, Grado de Incidencia en la reducción del absentismo escolar, Grado de mejora en el clima de convivencia del centro, ...*)

El alumnado beneficiario del Plan ha seguido siendo la totalidad del alumnado de la ESO y FPB. Los resultados han sido la reducción del absentismo escolar y colaborar en el clima de convivencia del centro.

3. OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO ESCOLAR

El Claustro ha tenido conocimiento de ésta memoria y ha sido aprobada por el Consejo Escolar. Se ha acordado seguir solicitando la prórroga del Plan en el curso próximo. Se destaca la necesidad de incidir en disminuir la tasa de abandono escolar entre 1º y 4º ESO y dentro de la etapa de FP Básica el abandono prematuro.

4. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL PRÓXIMO CURSO

Código de Centro: 11005639  
 Av. de Huelva, 43. 11540 Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz)  
 Teléfono: 956 361514. Fax: 956 386937  
 Correo Electrónico: 11005639.edu@juntadeandalucia.es



Seguir en la misma línea que en años anteriores y proceder a solicitar la continuidad o prórroga del Plan. En el curso próximo se seguirá priorizando los recursos humanos y económicos en 1º ESO, con la realización de agrupamientos que permitan la disminución de la ratio por grupo en este nivel por iniciativa de la Dirección del centro, solicitando paralelamente los recursos humanos suficientes para atender a todo el alumnado de la ESO y FPB.

La línea de trabajo seguirá siendo la de Escuela Inclusiva con una intervención conjunta de la profesora de CE junto al profesor de la materia curricular dentro del aula ordinaria. La participación de las familias se sigue considerando fundamental y se marca de nuevo como línea prioritaria la búsqueda de nuevos mecanismos de colaboración tras el fracaso en los dos cursos anteriores en el funcionamiento de una Escuela de Padres y Madres y seguir el planteamiento comenzado el curso anterior de cambiar de metodologías en el aula mediante la utilización del Aprendizaje Basado en Proyectos y el Aprendizaje Cooperativo.

Sanlúcar de Bda. (Cádiz) a 25 de junio de 2019  
Fdo.- Antonio Vázquez González, Coordinador del Plan de  
Compensación Educativa